

FECHA: 01/04/2019

EXPEDIENTE Nº: 6157/2013

ID TÍTULO: 4314018

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Estudios Avanzados de Teatro por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### 0 - Descripción general

PRIMERO- Se eliminan las especialidades del máster, Estudios Avanzados en la Dirección Escénica y Estudios Avanzados en Dramaturgia y Escritura Dramática (1.1); se eliminan los créditos optativos del máster (1.2). SEGUNDO- Inclusión de un nuevo PDF con la presente

solicitud de modificación junto con el histórico de las alegaciones del proceso de modificación y verificación del máster y, precediendo todos ellos, al apartado de justificación; en el cual, atendiendo a la recomendación de la evaluación sobre la propuesta de modificación de plan de estudios del 6 de noviembre de 2018 se modifica y además, se actualiza el texto del apartado de acuerdo al nuevo plan de estudios, eliminando referencias a los dos itinerarios. TERCERO- Se incorporan al apartado competencias específicas (CE13-CE30) que ya aparecían redactadas y asociadas previamente solo a las materias optativas 2 y 3 (competencias CEA1-CEA9 y CEB1-CEB9, respectivamente) en sus propios apartados de observaciones dentro del apartado 5.5 (3.3). CUARTO- Se modifica el pdf del apartado para corregir una errata en alusión errónea a la denominación del título del máster (4.1); se modifica el apartado para adecuar los reconocimientos de asignaturas mediante acreditación de experiencia laboral y profesional al nuevo plan de estudios (4.4). QUINTO- Se modifica el pdf de acuerdo al nuevo plan de estudios: se modifican las tablas y textos del epígrafe "estructura de enseñanzas" (5.1); se elimina todo lo relativo a las especialidades y a los créditos optativos; se modifica el plan de estudios: se actualiza e incluye la información correspondiente para cada una de las materias de acuerdo al nuevo plan de estudios propuesto (denominación de la materia y/o asignatura, carácter, ECTS materia y asignatura, asignación de competencias, contenidos por asignatura, apartado de observaciones, computo de horas de actividades formativas) (5.5). SEXTO- Se actualiza el pdf del apartado, para adaptar la tabla con los perfiles de profesorado al nuevo plan de estudios manteniendo el número de perfiles (20 perfiles) y el porcentaje de doctores y doctores acreditados tal y como fue aprobado en la modificación anterior (6.1). SÉPTIMO- Se actualizan los datos del solicitante, así como el correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se eliminan las especialidades del máster, Estudios Avanzados en la Dirección Escénica y Estudios Avanzados en Dramaturgia y Escritura Dramática y con ello, la obligatoriedad de cursarlas para ofertar un único recorrido de enseñanza en el máster.

#### 1.2 - Descripción de créditos en el título

Se elimina la optatividad del máster, por tanto, los créditos optativos pasan a ser cero mientras que los créditos obligatorios aumentan de 18 a 48 ECTS.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de las alegaciones del proceso de modificación y verificación del máster y, precediendo todos ellos, al apartado de justificación; en el cual atendiendo a la recomendación de la evaluación

sobre la propuesta de modificación de plan de estudios del 6 de noviembre de 2018 se modifica el perfil de egreso del mismo apartado, eliminando la referencia profesionalizante. Además, se actualiza el texto del apartado de justificación de acuerdo al nuevo plan de estudios y se eliminan las referencias a los dos itinerarios (Estudios Avanzados en la Dirección Escénica y Estudios Avanzados en Dramaturgia y Escritura Dramática). Se aprovecha para corregir erratas en el mismo apartado de justificación.

### 3.3 - Competencias específicas

Se incorporan al apartado las competencias específicas (denominadas correlativamente, CE13-CE30) que ya aparecían redactadas y asociadas previamente solo a las materias optativas 2 y 3 (competencias CEA1-CEA9 y CEB1-CEB9, respectivamente) en sus propios apartados de observaciones dentro del apartado 5.5, puesto que dichas materias se solicita convertirlas en obligatorias (se elimina la optatividad) y se asignarán por tanto dichas competencias a las materias en el propio apartado 5.5.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el pdf del apartado para corregir una errata en alusión errónea a la denominación del título del máster dentro del epígrafe "Perfil recomendado de ingreso".

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se solicita modificar el apartado para adecuar los reconocimientos de asignaturas mediante acreditación de experiencia laboral y profesional al nuevo plan de estudios.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se solicita modificar el apartado conforme al nuevo plan de estudios: se actualiza la tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS del pdf dentro del epígrafe de Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia de acuerdo al nuevo plan de estudios (se eliminan los créditos optativos y los créditos obligatorios aumentan a 48 ECTS); se actualizan los textos y las tablas de los epígrafes "Explicación general de la planificación del plan de estudios" y "Planificación temporal del plan de estudio" dentro del apartado de acuerdo al nuevo plan de estudios que se explica detalladamente en el apartado 5.5. Se elimina el texto relativo a las competencias específicas de los itinerarios para incluirlo en el correspondiente apartado 3.3 y enumerar dichas competencias correlativamente a partir de las competencias específicas ya verificadas. Se aprovecha para corregir erratas del apartado y del epígrafe que se titula "Igualdad entre hombres y mujeres" en el pdf adjunto.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se solicita modificar el apartado de acuerdo al nuevo plan de estudios: Materia 1: Formación Común: Introducción a la investigación científica y artística en el campo de las artes escénicas se matiza su denominación para nombrarse "Introducción a la Investigación en Artes Escénicas y Pedagogía Teatral". Se modifican los créditos de la materia: pasa de tener 18 ECTS obligatorios (6 asignaturas de 3 ECTS: Investigación en Artes Escénicas, Producción teatral en la coyuntura contemporánea y Pedagogía en artes escénicas impartidas en el primer cuatrimestre e Investigación artística en dirección escénica, Investigación artística en dramaturgia y Estrategias de mercado y difusión en artes escénicas impartidas en el segundo cuatrimestre) a 12 ECTS obligatorios (2 asignaturas de 6 ECTS: Investigación en Artes Escénicas y Pedagogía Teatral) impartidos en el primer cuatrimestre. Se revisan competencias y modifican contenidos; se asignan las competencias básicas porque no aparecían asignadas. Asimismo, se recalculan las horas de las actividades formativas de la materia de acuerdo a la metodología actual de la universidad y a las titulaciones relacionadas con el ámbito del máster. Por tanto, se eliminan tres asignaturas obligatorias de 3 ECTS cada una (Estrategias de mercado y difusión en artes escénicas, Producción teatral en la coyuntura contemporánea y Pedagogía en artes escénicas), aunque una pequeña parte del contenido de la asignatura Pedagogía en artes escénicas se engloba en una nueva asignatura de 6 ECTS denominada "Pedagogía Teatral" que se imparte en el primer cuatrimestre; las tres asignaturas de investigación obligatorias ("Investigación en artes escénicas" de primer cuatrimestre, "Investigación artística en dirección escénica" e "Investigación artística en dramaturgia" de segundo cuatrimestre, de 3 ECTS cada una) se fusionan para formar la nueva asignatura obligatoria denominada "Investigación en Artes Escénicas" de 6 ECTS que se imparte en el primer cuatrimestre. Materia 2: Itinerario I: Estudios Avanzados en Dirección Escénica se matiza su denominación para nombrarse Estudios Avanzados en Dirección Escénica. Se modifican los créditos de la materia: pasa de contener 30 ECTS optativos (5 asignaturas de 6 ECTS: Espacio Escénico e Intervención, intertextualidad y deconstrucción del texto dramático en el primer cuatrimestre, Teoría de la escenificación, Historia y teoría de la iluminación y las nuevas tecnologías en su aplicación a la escena y Sistemas de Interpretación Actoral en el segundo cuatrimestre) a 24 ECTS obligatorios (4 asignaturas de 6 ECTS) con una distribución cuatrimestral: 12 ECTS en el primer cuatrimestre (Análisis del Espacio Escénico y Sistemas de Significación y Teoría e Investigación en Puesta en Escena) y 12 ECTS en el segundo cuatrimestre (Sistemas de Interpretación Actoral y Teoría e Investigación de la Iluminación y de los Audiovisuales en la Escena). Se elimina la especialidad asignada a la materia, Especialidad en Estudios Avanzados en la Dirección Escénica. Se revisan contenidos y la asignación de competencias: se asignan las competencias básicas porque no aparecían asignadas y también se asignan las nuevas competencias específicas (CE13-CE21); coincidiendo con las competencias específicas (CEA1-CEA9) que aparecían solo en el apartado de

observaciones de esta materia optativa y que pasa a ser obligatoria; por lo que se elimina la información del apartado de observaciones. Asimismo, se recalculan las horas de las actividades formativas de la materia de acuerdo a la metodología actual de la universidad y a las titulaciones relacionadas con el ámbito del máster. Respecto a las asignaturas: se matiza la denominación de la asignatura espacio escénico (optativa) de 6 ECTS en el primer cuatrimestre, para llamarse Análisis del Espacio Escénico y Sistemas de Significación (obligatoria) de 6 ECTS en el mismo cuatrimestre y varía ligeramente su contenido; se elimina la asignatura optativa de 6 ECTS Intervención, intertextualidad y deconstrucción del texto dramático en el primer cuatrimestre de esta materia para fusionarse con Análisis dramático y crítica teatral (asignatura optativa de 6 ECTS) y crear una nueva asignatura "Análisis Dramático desde la Tragedia hasta las Nuevas Escrituras" (asignatura obligatoria de 6 ECTS) que se detalla más adelante en la materia 3; se matiza la denominación de la asignatura Teoría de la escenificación (optativa de 6 ECTS en el segundo cuatrimestre) para denominarse Teoría e Investigación en Puesta en Escena (obligatoria de 6 ECTS), pasa a impartirse en el primer cuatrimestre y se modifica su contenido; se matiza la denominación de la asignatura Historia y teoría de la iluminación y las nuevas tecnologías en su aplicación a la escena (optativa de 6 ECTS en el segundo cuatrimestre) para denominarse Teoría e Investigación de la Iluminación y de los Audiovisuales en la Escena (obligatoria de 6 ECTS) en el mismo cuatrimestre ampliando el contenido de la misma; el carácter de la asignatura optativa de 6 ECTS Sistemas de Interpretación Actoral pasa a ser obligatorio y no cambia el contenido manteniéndose en el segundo cuatrimestre. Materia 3: Itinerario II: Estudios Avanzados en Dramaturgia y Escritura Dramática se matiza su denominación para nombrarse Estudios Avanzados en Dramaturgia. Se modifican los créditos de la materia: pasa de tener 30 ECTS optativos (5 asignaturas de 6 ECTS: Prácticas de escritura dramática I: poética tradicional, Teatralidad y signos del texto dramático y Adaptación de textos dramáticos y narrativos en el primer cuatrimestre y Prácticas de escritura dramática II: nuevas escrituras escénicas; escrituras convergentes con las nuevas tecnologías y Análisis dramático y crítica teatral en el segundo cuatrimestre) a 12 ECTS obligatorios (2 asignaturas de 6 ECTS: Análisis Dramático desde la Tragedia hasta las Nuevas Escrituras y Adaptación de Textos Dramáticos y Narrativos); manteniendo la distribución cuatrimestral de créditos según las asignaturas que permanecen de la misma forma que estaban verificadas (6 ECTS en el primer, Adaptación de Textos Dramáticos y Narrativos y 6 ECTS en el segundo cuatrimestre, Análisis Dramático desde la Tragedia hasta las Nuevas Escrituras). Se elimina la especialidad asignada, Especialidad en Estudios Avanzados en Dramaturgia y Escritura Dramática. Se revisa la asignación de competencias y se asignan las competencias básicas porque no aparecían asignadas. Además, se asignan las nuevas competencias (CE22-CE30) que coinciden con las competencias específicas (CEB1-CEB9) que aparecían en el apartado de observaciones de esta materia optativa y que pasa a ser obligatoria; por lo que se elimina la información del apartado de observaciones. Asimismo, se recalculan las horas

de las actividades formativas de la materia de acuerdo a la metodología actual de la universidad y a las titulaciones relacionadas con el ámbito del máster. Respecto a las asignaturas: se eliminan tres asignaturas optativas de 6 ECTS cada una (Prácticas de escritura dramática I: poética tradicional, Prácticas de escritura dramática II: nuevas escrituras escénicas; escrituras convergentes con las nuevas tecnologías y Teatralidad y signos del texto dramático); la asignatura optativa de 6 ECTS, Análisis dramático y crítica teatral de segundo cuatrimestre se fusiona con la asignatura optativa de 6 ECTS antes mencionada, "Intervención, intertextualidad y deconstrucción del texto dramático" que pertenecía a la materia 2 en el primer cuatrimestre, para formar una única asignatura obligatoria de 6 ECTS en el segundo cuatrimestre denominada Análisis Dramático desde la Tragedia hasta las Nuevas Escrituras, cuyos contenidos engloban a ambas asignaturas; se modifica el carácter optativo de la asignatura de 6 ECTS Adaptación de textos dramáticos y narrativos para convertirse en obligatorio y se escribe correctamente el título de la asignatura: (la primera letra de cada palabra se escribe en mayúscula, excepto los nexos) Adaptación de Textos Dramáticos y Narrativos y se modifica ligeramente su definición. Materia 4: Trabajo Fin de Máster. Se revisa la asignación de competencias y se asignan las competencias básicas porque no aparecían asignadas. Se indica que los 12 ECTS de la materia se imparten en el segundo cuatrimestre. Se Introduce un matiz en la asignatura Trabajo Fin de Máster, en base al contexto interdisciplinar de la titulación, para ofrecer al estudiante la posibilidad elaborar el trabajo de forma grupal o individual.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza el pdf del apartado, para adaptar la tabla con los perfiles de profesorado al nuevo plan de estudios manteniendo el número de perfiles (20 perfiles) y el porcentaje de doctores y doctores acreditados tal y como fue verificado en la modificación anterior.

#### 11.1 - Responsable del título

Se actualiza el correo electrónico del responsable a efectos de notificación.

#### 11.2 - Representante legal

Se actualiza el correo electrónico del representante legal a efectos de notificación.

#### 11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante, así como el correo electrónico del solicitante a efectos de notificación.

Madrid, a 01/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo